



Municipio 18 de Mayo, Martes 29 de Julio de 2025.

VISTO: Que por Resolución N° 56/23, Acta N° 20/23, de fecha 23 de Mayo de 2023, se tomó conocimiento de lo informado en Acta N° 46 de fecha 01/11/22, en relación al comienzo de los cobros de las UBV (Unidad Básica de Ventas) y un importe de manera mensual por cada USV que tenga la persona, a partir del mes de Enero/23;

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado vía mail por Tesorería Canelones, se autorizó Partidas de Dinero en base a la Recaudación Eventuales de UBV, y Fondo Ferias Módulo Feriantes "Expediente 2024-81-1030-00257" por \$ 22.246,50 (Abril/25, 2.744,98 y 19.501,52) y \$ 47.982,13 (Mayo/25, 3.832,88 y 44.149,25) respectivamente, siendo el monto total \$ 70.228,63 (setenta mil doscientos veintiocho con sesenta y tres);

II) Que al monto total antes mencionado corresponde sumarle \$ 265,55, (total a gastar \$ 70.494,18) correspondiente al saldo que quedó del periodo noviembre/24 a marzo/25, según lo informado por Resolución N.º 64/25, Formulario Rendición N° 00058-2025-274;

ACTA N° 28/25

III) Que dichos gastos serán destinados para el Arrendamiento de Baños Químicos, que serán destinados a las ferias de ésta ciudad, adjudicando dichos gastos a la Firma LEONARDO ALMEIDA, habiéndose corroborado en el Sistema que el rubro a adjudicar cuentan con saldo suficiente;

CONSIDERANDO: Que según lo informado por los Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

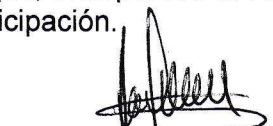
RESUELVE:

1- AUTORIZAR el gasto por la suma de **\$ 69.540,00** (pesos uruguayos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta) IVA incluido, a la Firma LEONARDO ALMEIDA, RUT N° 020221570017, por concepto de Arrendamiento de Baños Químicos, quedando un saldo para gastar de \$ 954,18 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y cuatro con dieciocho).

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Descentralización y Participación.


FIRMA CONCEJAL
Bruno Funes


Juan Cervini
ALCALDE


FIRMA CONCEJAL
Diego Correa

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

ES COPIA FIEL